



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 11 AGO 2022

DICTAMEN N° 328

Ref.: E10-2022-2042-E. L.P. N° 16/22. Obra: "Construcción de 36 viviendas en Juan José Castelli"- Grupo N° 1 (Principal: E10-2022-174-E: Construcción 216 Viviendas en Juan José Castelli -Chaco -distribuidas en 6 grupos-). Resolución Reglamentaria IPDUV 074/05/2022, Programa Casa Propia-Construir Futuro.

//- CALIA DE ESTADO

AI
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

Se toma intervención en este expediente que consta de tres (3) cuerpos y cuatrocientas cincuenta y tres (453) fojas, excluida la presente, que fue remitido con copia del Acta de Apertura de la Licitación, obrante a fs. 07/09.

A fs. 11, obra copia del Acta de preadjudicación en la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 1** a la firma **PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de Pesos **Doscientos Veintinueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos** (\$ 229.916.937,89).

A fs. 431/437, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I y II.

A fs. 444/445, la Dra. Carolina Inés Suárez, Jefe de Departamento de Adjudicaciones, Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., ha emitido Dictamen considerando que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de Rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor.

A fs. 446, obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud del dictamen legal precedente concluye no surgen objeciones legales para el dictado del proyecto de resolución en trámite y Anexo I acompañado por la Gerencia de Proyectos y Programación a fs. 304/310 (del expediente principal).

A fs. 452, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

Por lo expuesto, prosigase con el presente trámite en un todo conforme la normativa que regula el proceso licitatorio de referencia.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
P. PROVINCIA DEL CHACO
C. CHACO 4041 P. 537 T. XI
M. FEDERAL 788 - P. 783
C.N.I. 30.000.812